

Expediente n.º 0076579/2023 y Tramit@ 466834

**ANEXO II: MEMORIA JUSTIFICATIVA: Contrato Menor de suministro de LICENCIA DE PLATAFORMA WONDERWARE AVEVA O EQUIVALENTE en barrios SUR de Zaragoza**

- 1 Objeto del contrato: El objeto del presente contrato menor es la adquisición de LICENCIA DE PLATAFORMA WONDERWARE AVEVA O EQUIVALENTE para riego en barrios SUR de Zaragoza.
- 2 Tipo de contrato: Suministro.
- 3 Valor Estimado y Órgano de Contratación : El presente contrato tiene un valor estimado de 15.000,00 € (IVA excluido).

El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Medio Ambiente y Movilidad, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de junio de 2023.

- 4 Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, en particular: parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente urbano, en particular los a) Parques y jardines públicos; b) Arbolado urbano y c) Protección y conservación de la fauna y flora urbana y periurbana, en coordinación con la acción de otras administraciones con competencias en el medio natural.

- 5 Según lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2023, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las competencias del Servicio de Infraestructura Verde, se encuentra la planificación, gestión, conservación y mantenimiento de la infraestructura verde municipal, aplicando los principios de sostenibilidad y fomento de la biodiversidad y concretamente la conservación y mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y de riego en alta en Zonas Verdes, y el uso eficiente del agua de riego en los espacios verdes y arbolado urbano.

Por lo tanto, es una actuación de competencia y responsabilidad municipal.

Este material es objeto de valoración en los contratos de conservación de zonas verdes, motivo por el cual se considera adecuado adquirir este directamente por parte del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

- 6 Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Esta actuación puntual, responde a la necesidad de comandar el sistema de riego de las zonas verdes sitas en el barrio Sur de Zaragoza de manera global, disponiendo esta zona de la infraestructura necesaria, elementos que permitirán un ahorro energético y de consumo de agua, importantes para la ciudad de Zaragoza.



DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11346506	PÁGINA	1 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
M JESUS MIR ACERO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				23 de noviembre de 2023	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				23 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				27 de noviembre de 2023	

De conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 77 de la Ley 11/2023, de la C.A. de Aragón; y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

7 Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Tal y como figura en la ficha técnica, una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con un baremo de valoración. Por lo que no hay criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.
- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwMDczNjwMzQ0MTczODU1NzA4

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	11346506	PÁGINA	2 / 2
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
M JESUS MIR ACERO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				23 de noviembre de 2023	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				23 de noviembre de 2023	
RAMON FERNANDO FERRER GIRAL - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				27 de noviembre de 2023	